DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: junio 2025.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

Que, en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo con las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Las cortinas hospitalarias son de uso exclusivo en clínicas, hospitales, farmacias y otros espacios relacionados con el sector de la salud. Fabricadas en Tela Antifluido de alta calidad, malla en la parte superior para mejorar la ventilación y anclajes en la parte superior que se adaptan a cualquier tubo hospitalario.

Las cortinas hospitalarias tienen un rol primordial en los ambientes destinados para estos servicios, pues además de dar privacidad, con los debidos procesos de desinfección, actúan como barrera protectora para evitar la transmisión de infecciones o enfermedades garantizando la protección de colaboradores y pacientes.

Estas cortinas deben tener unas características apropiadas:

1. Fabricadas en material retardantes al fuego
2. Deben ser resistentes a ciclos de lavado, manteniendo su aspecto original.
3. Se requiere que tengan características antimicrobianas, no permitir la proliferación de hongos, bacterias, moho.
4. Deben ofrecer características de ventilación e iluminación, una malla en su parte superior.
5. Material Antifluido.

Por solicitud del área de mantenimiento según las observaciones realizadas, solicitó apoyo para la compra de las cortinas y carritos deslizadores para área antigua de rayos X, en el área de ecografía y hospitalización.

En este sentido, en respuesta al requerimiento actual se necesita:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION	DIMENSIONES	CANTIDAD
1	ECOGRAFIA (PISO 1) - ANTIGUO RAYOS X	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN PVC	LARGO: 3,8M ALTO: 2,3M	3
2	ECOGRAFIA (PISO 1) - ANTIGUO RAYOS X	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN PVC	LARGO: 1,7M ALTO: 2,3M	1
3	HOSPITALIZACIÓN	SUMINISTRO DE CARRITO PARA RIEL	N/A	200

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 **Descripción del objeto a contratar:** Adquisición de cortinas y carritos deslizadores para riel según la necesidad ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar (Orden de compra), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con una cotización

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**

- **Pagos Parafiscales** (Ley 789 de 2002) Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, redam) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique),

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Orden de Compras)

6.1. PLAZO: 30 días

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El monto máximo de esta contratación se estima en **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.891.505)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley según cotización adjunta. **Forma de pago:** El pago se realizará a la entrega del bien y verificado el ingreso al almacén de la entidad, certificación del supervisor

6.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos: (ver soporte adjunto de cotización)

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.

TIPO DE PROCESO: Contratación directa

OBJETO PARA CONTRATAR: COMPRA DE CORTINAS Y CARRITOS DESLIZADORES PARA RIEL

FECHA DE ELABORACION: JUNIO 2025

ITEMS	EMPRESA COTIZANTE	NUMERO DE COTIZACION	FECHA COTIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRECIO
1	AULEMORA	30/05/2025	30/05/2025	COMPRA DE CORTINAS Y CARRITOS DESLIZADORES PARA RIEL	$ 1.856.400
2	MULTI SOLUCIONES EDUCATIVAS AJC	N/A	3/06/2025	COMPRA DE CORTINAS Y CARRITOS DESLIZADORES PARA RIEL	$ 1.926.610

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 1.891.505
VALOR PROMEDIO DE MERCADO	**$ 1.891.505**

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC 42191810 Producto: Colchones o accesorios para el cuidado del paciente

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

10 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La

interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de compras

CLARENA CEBALLOS DIAZ
Subdirección Administrativa y Financiera (e)
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyectó: Roger David

COTIZACIÓN N°2025/05/30

AULEMORA
El mejor aliado para tus proyectos

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

LG Hausys Authorized distributor | Forbo Distribuidor Autorizado | Pisos Vinisol

AV. pedro de heredia #30 B 41 local 103
Nit-901503692-4
3117114116
comercial@aulemoraproyectos.com

FECHA 30/05/2025
VÁLIDO HASTA 00/00/00

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Persona de contacto: Dilan Mendoza
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

DESCRIPCIÓN	MED	CANT	PRECIO	TOTAL
Cortina de 3,8 de largo x 2,3 de alto.	und	3	$ 345.000,00	$1.035.000,00
Cortina de 1,7 de largo x 2,3 de alto.	und	1	$ 125.000,00	$125.000,00
Carritos para cortineria	und	200	$ 2.000,00	$400.000,00

SUB-TOTAL		$1.560.000,00
IVA %	19%	$ 296.400,00
TOTAL		**$ 1.856.400,00**

Términos y condiciones

Pago: 100% de anticipo.

Tiempo de entrega: a convenir

Condiciones para instalacion de pisos o gramas:

1. Las areas deben estar despejadas y limpias.
2. No debe haber personal ajeno a la instalacion en el area de trabajo.
3. NO se debe transitar por el piso hasta no ser terminado.
4. En el momento de la instalacion se debe suspender toda actividad que genere polvo y sucio que afecte el desempeño de los pegantes.
5.La plantilla debe estar lisa, nivelada casi que esmaltada.
6. El cliente debe garantizar que el area este libre de humedad.

Consignar a cuenta de ahorros Davivienda # 57300257987
Cuenta de ahorros Bancolombia # 678000182-45
Aulemora Proyectos y servicios sas

Asesor:
AUGUSTO MORALES
DIRECTOR COMERCIAL

Cotizacion elaborada por:
Libia Mercado

MULTI SOLUCIONES EDUCATIVA ASJ

Nit. 1140896734-1

Cartagena de Indias, Junio 3/2025

Señores:

ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO

ING. DILAN MENDOZA OSPINO.

Atendiendo su solicitud, tenemos el gusto de presentar la siguiente propuesta del artículo detallado a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
3	CORTINA DE 3,8 DE LARGO X 2,3 DE ALTO	350.000	1.050.000
1	CORTINA DE 1,7 DE LARGO X 2,3 DE ALTO.	129.000	129.000
200	CARRITOS PARA CORTINERIA	2.200	440.000
	TOTAL.....		1.6219.000
	IVA 19%.....		307.610
		TOTAL	**1.926.610**

Atentamente

GUILLERMO SARMIENTO A.

Gerente Comercial